

Rechaza Solicitud de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación ING N°E-537 De Fecha 03.09.2021.

UBICACIÓN:

AV. RECOLETA N° 3990

RESOLUCIÓN N° 1820/ 04 /2021

RECOLETA,

12 ENE, 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING. N°E-537 de fecha 03.09.2021 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Recepción definitiva Parcial de Obras de Edificación*, para la propiedad ubicada en **AV. RECOLETA N° 3990**, con destino **Equipamiento Educativo escala Menor**
2. Correo Electrónico de fecha 21.10.2021 que comunica Acta de Observaciones.
3. Que han transcurrido más de **OCHENTA Y UN DIA** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando N° 2.
4. Que han transcurrido más de **SESENTA DÍAS** desde la reactivación de los plazos establecidos en el Art. 1.4.9 de la OGUC, producto del término de estado de excepción por pandemia COVID-19.
5. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación*, **ING DIGITAL N°E-537** de fecha 03.09.2021, para la propiedad ubicada en **AV. RECOLETA N° 3990**, con destino **Equipamiento Educativo escala Menor**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N°E-537** de fecha 03.09.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/SCS/scs_10.01.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- **Sr. Marco Antonio Hormazabal Calderon.**
Propietario – Av. Recoleta N°3990, Recoleta
- **Sra. Carmen Gloria Scherer Adriasola**
Profesional Competente – Suecia N° 3247, Ñuñoa
- **Sra. Maria Soledad Vidal Jimenez**
Revisor Independiente - Cerro La Parva N°143, Las Condes

I.D.Doc:

1927125